



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

2088***Modificación del apartado 3.b.2º de la norma 2.2.01 de las NN UU de las NS de planeament***

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2018 del Pleno del Ayuntamiento, de suspensión por un plazo de un año o hasta la aprobación inicial de la modificación del apartado 3.b.2º de la norma 2.2.01 de las NN UU de las NS de Planeamiento, de las autorizaciones y licencias urbanísticas y de actividades para cualquier club social, asociación u organización similar destinado al consumo de cannabis u otras sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas que estén legalmente permitidas en el término municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de febrero de 2018, acordó la suspensión de las autorizaciones y licencias urbanísticas y de actividades, previa a la modificación del apartado 3.b.2º de la norma 2.2.01 de las normas urbanísticas de las NS de planeamiento, por un plazo de un año o hasta la aprobación inicial de esta modificación, para cualquier club social, asociación u organización similar destinado al consumo de cannabis u otras sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas que estén legalmente permitidas en el término municipal. Esta actividad tampoco se podrá desarrollar en asociaciones destinadas a otros usos, como equipamientos de cualquier tipo.

De conformidad con lo acordado, se publica este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de las Islas y, en la dirección o el punto de acceso electrónico del Ayuntamiento: <http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>

Alcudia, 21 de febrero de 2018.-

El concejal delegado de Urbanismo

Joaquín Cantalapiedra Aloy

